

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-00141** DE

15 FEB 2022

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE
CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N° 412 del 2 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N° 00042 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N° 0010 del 7 de marzo de 2018 y N° 0004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2022, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022,

Resolución N° **E-00111** de **15 FEB 2022** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2022"

se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$431.790.000.000,00).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 0001 del 1 de enero de 2022, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00119 del 07 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00124 del 07 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2022.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00134 del 10 de febrero de 2022, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022.

Que a través de oficio N°20223600004833 del 07 de febrero de 2022, el señor Coordinador del Grupo Fabrica de Confecciones, solicitó al Director General de la entidad, autorizar el traslado presupuestal al rubro **A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**, dicha solicitud obedece a que la entidad suscribió el contrato interadministrativo con la Dirección Administrativa y Financiera No 06-5-10184-21, con el fin de cubrir la producción proyectada para el cumplimiento de estos compromisos contractuales por valor de **VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000.000,00).**

Que mediante oficio N° 20223600004863 del 07 de febrero de 2022, signado por el señor, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar la acreditación presupuestal al rubro **A-05-01-01-01-002-007** por valor de **VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000.000,00)**, con el fin de apropiar recursos para cubrir la producción proyectada para el cumplimiento del contrato 06-05-10184-21 y la adición proyectada para el contrato No 06-5-10180-21 suscritos con la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía.

Que el día 09 de febrero de 2022, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N° 20223600004833 a través del aplicativo Orfeo, indica: "MY DÁVILA: verifica trámite correspondiente".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°11922 del 15 de febrero de 2022, por **VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000.000,00)**

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2022 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias

Resolución N° **3-00147** de **15 FEB 2022** “Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N° 00001 del 1 de enero de 2022, “Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2022” en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios y Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2022, así

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 29.000.000.000,00

CRÉDITO

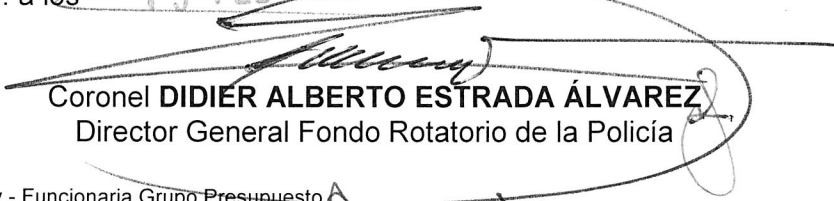
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 29.000.000.000,00
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 29.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 FEB 2022**


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Angie Liliana Achury - Funcionaria Grupo Presupuesto
Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó: Yuri Paola Hernández Espinosa – Funcionaria Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Tc. John Darwin Vasquez Sanabria – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. My. Edward Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

“SERVICIO CON PROBIDAD”

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Proceso ¹ : PROCESO FINANCIERO	Fecha ³ : 17 5 FEB 2022
	Formato ² : SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	

CONCEPTO ⁴		VALOR ⁵
CONTRACRÉDITO⁶		
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 29.000.000.000,00
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 29.000.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO⁷		\$ 29.000.000.000,00
CRÉDITO⁸		
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A-05-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01-01-005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 29.000.000.000,00
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 29.000.000.000,00
TOTAL CRÉDITO⁹		\$ 29.000.000.000,00

BREVE JUSTIFICACIÓN¹⁰:

Que a través de oficio N° 20223600004833 del 07 de febrero de 2022, el señor Coordinador del Grupo Fabrica de Confecciones, solicitó al Director General de la entidad, autorizar el traslado presupuestal al rubro A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), dicha solicitud obedece a que la entidad suscribió el contrato interadministrativo con la Dirección Administrativa y Financiera No 06-5-10184-21, con el fin de cubrir la producción proyectada para el cumplimiento de estos compromisos por valor de VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000.000,00).

Que mediante oficio N° 20223600004863 del 03 de febrero de 2022, signado por el señor, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar la acreditación presupuestal al rubro A-05-01-01-002-007 por valor de VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$29.000.000.000,00), Con el fin de apropiar recursos para cubrir la producción proyectada para el cumplimiento del contrato 06-05-10184-21 y la adición proyectada para el contrato No 06-5-10180-21 suscritos con la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía.

Que el día 09 de febrero de 2022, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N° 20223600004833 a través del aplicativo Orfeo, indica: "MY DAVILA: Verificar, trámite correspondiente".

Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

FIRMAS¹¹:


Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
 Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Angie Liliana Achury - Funcionaria Grupo Presupuesto

Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas- Coordinador Grupo Presupuesto

Nota Bueno: Mayor Edward Mauricio Davila Sanchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)